



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 175 /26

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2026

VISTO: El Expediente N° 43172 año 2026, caratulado:
"MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA– S/Rendición de Cuentas SAF 7 F.F. 111,
112 y 322 Ejercicio 2026";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 40/26 el Relator Fiscal
a cargo de Fiscalía N° 4 da cuenta que el Ministerio de la Defensa Pública no ha
remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de
Cuentas correspondiente a los meses de mayo y junio del Ejercicio 2026, según lo
establecido en el Acuerdo N° 443/21.TC.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y modificatoria 20/22 dictados por
este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas
cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los
artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 4 de este Organismo,
resultan responsables el Director de Administración Cr. Marcelo Casamayú y Tesorera
Sra. Silvina Gonzalez de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de Ministerio de la Defensa Pública Director de
Administración Cr. Marcelo Casamayú; y de la Tesorería Sra. Silvina Gonzalez a
presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de mayo y junio del
Ejercicio 2026, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo
apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la
Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, hágase saber a Fiscalía N° 4 y
cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO